



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020-MPS.

Sechura, 24 Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de Enero del año dos mil veinte, el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2021**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 03-2020-MPS-GM-GPYP/SGPREI de fecha 17 de Enero de 2020, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para asunto **“INFORME DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2021”**; y (...) " Que habiéndose realizado el día 17 de Enero del año 2020 la Reunión del Consejo de Coordinación Local Provincial para la presentación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura: Alcanzo a su despacho para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal adjunto:

1. Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo de año fiscal 201, aprobado por unanimidad por el Consejo de Coordinación Local.
2. Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de año fiscal 201, aprobado por unanimidad por el Consejo de Coordinación Local.
3. Copia del Acta de Reunión del Consejo de Coordinación Local.

Que con Informe N° 28 – 2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 17 de Enero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se Emita la Ordenanza Municipal; toda vez que se llevó a cabo la Reunión del Concejo de Coordinación Local Provincial para la presentación del Programa de Actividades del Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura; solicitando sea agendada y aprobada mediante Ordenanza Municipal.

Que, con N° de Registro 593, de fecha 20 de Enero del 2020 el Gerente Municipal se dirige a Secretaria General para "Agendar para Sesión de Concejo".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de Enero del 2020, acordaron y aprobaron en acta mediante voto Unánime lo siguiente: establecer como Política de Gestión Local prioritaria La Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales de la Provincia de Sechura, para el fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades al Servicio de los Ciudadanos; y,

Que, con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N° 27680 aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo concertado de los Gobiernos Locales.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título Preliminar artículo 1° establece que los gobiernos locales son entidades básicas en la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de la ley preceptúa que las municipalidades se rigen por presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la Materia y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuesto Participativos son de Carácter Territorial y expresan los aportes y participación del Sector Publico.

En uso de sus facultades por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8°) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del pleno de concejo municipal se aprobó lo siguiente:





# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPS.

## "ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL INICIO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"

**ARTICULO 1°** .- Dar por iniciado el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2021 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultado N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 004-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza Municipal

**ARTICULO 2°**.- **APROBAR el Reglamento** del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO 3°**.- **APROBAR el Cronograma de Actividades** del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura, que forma parte integrante del Reglamento de la presente Ordenanza Municipal.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE	1. ACTIVIDADES	PLAZO
I. PREPARACIÓN	1.1 Elaboración de Cronograma de Trabajo, Reglamento y conformación del Equipo Técnico.	10/01/2020
	1.2 Reunión con Consejo de Coordinación Local Provincial.	17/01/2020
	1.3 Elaboración, aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza Municipal	27/01/2020
	1.4 Convocatoria del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2021 (Publicación en Medios de Comunicación e Informáticos).	28 al 31 /01/2020
	1.5 Identificación y Registro de Agentes Participantes.	
	1.6 Publicación de Agentes Participantes.	03/02/2020
	1.7 Acreditación de Agentes Participantes	05/02/2020
	1.8 Acción de Capacitación de Agentes Participantes y/o Equipos Técnicos a nivel del Distrito de Bellavista	10/02/2020
	1.9 Acción de Capacitación de Agentes Participantes y/o Equipos Técnicos a nivel del Distrito de Bernal	11/02/2020
	1.10 Acción de Capacitación de Agentes Participantes y/o Equipos Técnicos a nivel del Distrito de Cristo Nos Valga	
	1.11 Acción de Capacitación de Agentes Participantes y/o Equipos Técnicos a nivel del Distrito de Rinconada Llicuar	12/02/2020
	1.12 Acción de Capacitación de Agentes Participantes y/o Equipos Técnicos a nivel del Distrito de Vice	13/02/2020
	1.13 Acción de Capacitación de Agentes Participantes a nivel del Distrito de Sechura	14/02/2020 17/02/2020
II.- CONCERTACIÓN	<b>2.1 TALLERES DE TRABAJO</b>	
	<b>2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Proyectos.</b> - Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - Paso 2: Programa Presupuestal por Resultados con Enfoque Multianual. - Paso 3: Identificación y Priorización de Propuestas de Proyectos de Inversión	20/02/2020
	<b>2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión</b> - Paso 1: Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión - Paso 2: Asignación del Presupuesto	21/02/2020 al 26/02/2020
	<b>2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos</b> - Formalización de Acuerdos y Compromisos - Rendición de Cuentas	28/02/2020
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	<b>3.1 ARTICULACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS CON GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES</b>	02/03/2020 al 05/03/2020
IV.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	<b>4.1 FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL PARA PIA 2021.</b>	06/03/2020



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPS.

**ARTICULO 4° .- ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Sechura, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal web de la Municipalidad y diario regional, será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo web, así como de cualquier otra información que sobre el proceso demanden las disposiciones legales del estado.

**ARTICULO 5° .- ENCARGUESE** a la Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e informática, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Equipo Técnico y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6°.- DEROGUESE O DEJESE** sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**REGISTRE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Municipalidad Provincial de Sechura  
*Justo Eche Morales*  
-----  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec. Gral.

